



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 1 de agosto, Santiago Maldonado, artesano de 28 años, oriundo del partido bonaerense de 25 de Mayo y residente en El Bolsón, había ido a visitar amigos a la comunidad Pu Lof Cushmen, cerca de Esquel, Chubut, cuando se desató una represión de Gendarmería Nacional.

La última vez que lo vieron huía de gendarmes que perseguían a los miembros de la comunidad. El jefe de gabinete del Ministerio de Seguridad, Pablo Noceti, participó del operativo de Gendarmería. El operativo no fue filmado, como ordena el protocolo de actuación de Gendarmería.

El 7 de agosto y ante el silencio oficial, el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas remitió una comunicación al Gobierno nacional en la que expresó su preocupación por la integridad física y psicológica de Santiago Maldonado y exigió una "acción urgente del Estado parte para buscarlo y localizarlo".

Según consignó el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en la comunicación remitida al gobierno de Mauricio Macri, el Comité de la ONU, requirió al Estado nacional que:

- Adopte "una estrategia integral y exhaustiva para la búsqueda y localización".
- Tome inmediatamente "todas las medidas urgentes que sean necesarias para buscarlo y localizarlo, tomando en cuenta los datos proporcionados por los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof presentes durante la acción represiva".
- Garantice "la efectiva conservación, resguardo y análisis de todos los elementos de prueba que ya obran en la investigación o puedan llegar a hacerlo y que podrían permitir determinar la ubicación del señor Santiago Maldonado y la identidad de las personas responsables de su desaparición".
- Y que "la Gendarmería Nacional Argentina se abstenga de participar en la búsqueda e investigación de la desaparición".

También se manifestaron las Madres de Plaza de Mayo, Amnistía Internacional y las Secretarías de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Derechos Humanos de varias provincias quienes exigieron la aparición con vida de Santiago Maldonado.

El Comité contra la Desaparición Forzada de Personas de la ONU también le pidió al Estado argentino que adopte de inmediato "las medidas cautelares de protección a favor de los familiares del señor Santiago Maldonado, sus representantes y los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia involucrados en su búsqueda, que sean necesarias" para "preservar su vida e integridad personal" y "garantizar que puedan desarrollar las actividades relacionadas con la búsqueda del señor Santiago Maldonado, sin ser objeto de actos de violencia y hostigamiento".

Finalmente, el Comité le solicitó al Estado argentino que le informe "sobre las acciones tomadas por las autoridades competentes del Estado parte para localizarlo, para aclarar su desaparición y para garantizar que esté bajo la protección de la ley".

El Comité es el órgano que supervisa el cumplimiento de las obligaciones de los Estados parte de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La Argentina fue uno de los países que impulsó la adopción de este instrumento del sistema universal de protección de los derechos humanos. El artículo 30 de la Convención establece la competencia del Comité para solicitar acciones urgentes de los Estados ante una desaparición.

Esta acción urgente fue solicitada por el CELS el sábado 5 de agosto, cuando ya se habían cumplido cuatro días desde que el 1 de agosto Maldonado fuera visto por última vez mientras intentaba huir de un operativo violento de la Gendarmería Nacional en el territorio de la comunidad Pu Lof Resistencia en la provincia de Chubut.

El gobierno nacional niega que se trate de un caso de desaparición forzada. Ofreció una recompensa de 500.000 pesos a quien aporte datos sobre su paradero. Recién el 10 de agosto la justicia federal de Esquel ordenó allanamientos en escuadrones de Gendarmería en Esquel y El Bolsón.

A principios de este año también repudiamos junto a la comunidad en general la represión del 10 y 11 de enero hacia el pueblo Mapuche por parte de Gendarmería Nacional, cuando se movilizaron más de 200 efectivos y en un violento operativo avanzaron en el desalojo de la comunidad, resultando gravemente heridos algunos de sus integrantes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sin embargo, aunque este hecho fue repudiado por los organismos de Derechos Humanos y organizaciones políticas y sociales, la provincia del Chubut volvió a ser escenario de represión al pueblo Mapuche, llegando esta vez a su máxima expresión, con la desaparición de una persona: Santiago Maldonado.

El Estado argentino es responsable de la seguridad de sus habitantes, ciudadanos y ciudadanas, y es su deber tomar medidas urgentes para encontrar a Santiago Maldonado.

Por todo lo señalado, exigimos a todos los responsables del Estado la inmediata aparición con vida de Santiago Maldonado, en especial a la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, máxima responsable a cargo de la Gendarmería, fuerza apuntada por el propio hermano de Santiago quien aseguró que según la información con que cuenta "Los gendarmes lo rodearon, lo golpearon y lo subieron a una camioneta. Luego no sabemos nada más". Asimismo exigimos una actuación correspondiente, como garantes de los derechos de todos los ciudadanos argentinos y argentinas, al Ministro de Justicia y Derechos Humanos Dr. Germán Carlos Garavano y al Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Lic. Claudio Bernardo Avruj.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico la necesidad de recomendar al Poder Ejecutivo Nacional que adopte de manera urgente las medidas necesarias para la aparición con vida del ciudadano Santiago Maldonado quien se encuentra desaparecido desde el día 1 de agosto, en circunstancias en que la Gendarmería Nacional reprimió a la comunidad mapuche Pu Lof Cushmen, ubicada en jurisdicción de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

Artículo 2°.- De forma.